

[illegible]

este da ayenda tratare y conferire con el ayuntamiento de la villa de Saltillo en razon de los plantos de monjes que ha buca de esta villa segun la ordenanza de guipuzcoa y lo noble y man por Juan Franc^o te xalid^o corregidor que fue de la provincia de Guipuzcoa - sedio Por respuesta que algunos años sean Plantas - Plantos de monjes conforme ala dicha ordenanza y no bexuni^o 2 que otros años se an dexado de plantar Por bexun de alcaldes y regim^o que sa acue^{do} 2 tambien Pero auer dueros executados penas segun Pero auer puesto los dho plantos - 7 que adelante Procurara autib^o con el dicho Saltillo de bregua de poner Los dho plantos 7 guardar y cumplir las fezes reales de los reynos 7 de las ordenanzas de la provincia y lo nobre de acan^o de dho ayuntamiento 7 lo firmaron de sus nombres
Pedro de Saltillo - Don Juan Angel de Saltillo
abogado y fiscal de la villa

[illegible]